



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053 – 2020 -MDC

Catacaos, 10 de Setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Ordinaria N° 011-2020, de fecha 08 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 108-2020/CAP.R.P, de fecha de 27 de Agosto de 2020, emitido por el Colegio de Arquitectos del Perú Regional – Piura, Informe N° 000324-2020/MDC.GAJ, de fecha 02 de Setiembre de 2020 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” “La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, inciso 26 Atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Así mismo el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha señalado que es función de las Municipalidades: (...) 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Oficio N° 108-2020/CAP.R.P, de fecha de 27 de Agosto de 2020, emitido por el Colegio de Arquitectos del Perú Regional – Piura, adjunta propuesta del Convenio Marco Interinstitucional, el cual beneficiará a ambas partes y coadyuvará al crecimiento mutuo en base a los principios de equidad y reciprocidad, como marco general para la colaboración entre dos instituciones.

Que, con Informe N° 000324-2020-MDC-GAJ., de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica señala que debe evaluar el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO ARQUITECTOS DEL PERÚ- REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS**, el mismo que se debatirá en el pleno para aprobar su suscripción; el que surte efectos con eficacia anticipada a la fecha del 31.08.2020, conforme ha señalado en los considerandos del presente informe legal.

POR TANTO:

Estando a la decisión **MAYORITARIA** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria N° 011-2020, del día Martes 08 de Setiembre del presente año.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ- REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, el mismo que surte efectos con eficacia anticipada a la fecha del 31.08.2020, en mérito a los considerandos antes señalados.

**ARTICULO SEGUNDO:** HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y el cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera  
ALCALDE